Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Resolución de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación Y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral, en la modalidad de contrato predoctoral, previsto en los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y conforme al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Expediente / Código: 408-PREAT1-PDI24.

Es de aplicación la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos; el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación; el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de noviembre de 2001, por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal; la instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública, de 17 de noviembre de 2010; y en las disposiciones reguladoras de la función pública de la Administración General del Estado que se aprueben para los empleados públicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

Esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral, mediante contrato predoctoral, para cuyo desarrollo se aprueban las bases de convocatoria que se exponen a continuación y que se corresponden con las bases informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública en fecha 28 de julio de 2023 para esta modalidad de contratación.

La presente convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como con la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

BASES DE CONVOCATORIA

1.- Disposiciones generales

1.1 Esta convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página Web del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General www.administracion.gob.es. Así mismo, la oferta de empleo se publicará en el portal EURAXESS (https://euraxess.ec.europa.eu/).

1.2 Se convoca proceso selectivo para la adjudicación de una plaza de personal investigador predoctoral en formación, mediante la modalidad de contrato predoctoral, adscrita al proyecto:" Inteligencia artificial para la toma de datos y la caracterización del bosón de Higgs con CMS en LHC. Clave funcional 1T249", que se corresponde con la ayuda con referencia 2023-T1-COM-29356, de la convocatoria del año 2023 de Ayudas de Atracción del Talento Investigador "César Nombela", convocadas mediante Orden 748/2023 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, con las siguientes características:

- Código de contrato 408-PREAT1-PDI24. Fuera del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Esta contratación tendrá una duración estimada de 1 año, prorrogable anualmente por 3 años más, y estará sujeta a las condiciones especificadas en las bases 1.3 y 1.4.

El contrato está financiado en su totalidad por la Comunidad de Madrid mediante la financiación adicional concedida a la ayuda con referencia 2023-T1-COM-29356 en los términos previstos en ORDEN 4974/2023, de 19 de diciembre de 2023, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria correspondiente al año 2023 de las ayudas a la atracción de talento investigador "César Nombela".

El importe de la contratación asciende a 25.623,51 euros.

1.3 La duración de las contrataciones será la estimada en la base 1.2 y se regirá por lo establecido en los en los Artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en lo que no se opone al referido artículo, por lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En todo caso, los diferentes contratos suscritos estarán vinculados expresamente al proyecto encomienda, convenio, línea de investigación o instrumento que los sustentan y asimismo, en su caso, el contrato tendrá por objeto la orientación postdoctoral por un período máximo de doce meses.

Conforme al artículo 21.c), Las situaciones de incapacidad temporal y los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos a tiempo completo por gestación, embarazo, riesgo durante la gestación, el embarazo y la lactancia, nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, o lactancia acumulada a jornadas completas, o por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como el disfrute de permisos a tiempo completo por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, y el tiempo dedicado al disfrute de excedencias por cuidado de hijo/a, de familiar o por violencia

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

de género durante el período de duración del contrato interrumpirán el cómputo de la duración del contrato.

Los periodos de tiempo dedicados al disfrute de permiso a tiempo parcial por nacimiento, maternidad, paternidad, adopción por guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, y la reducción de jornada laboral por razones de lactancia, nacimiento de hijo/a prematuro u hospitalizado tras el parto, guarda legal, cuidado de menores afectados por cáncer o enfermedad grave, de familiares afectados por accidente o enfermedad grave o de personas dependientes, o por violencia de género, o reducciones de jornada por situaciones análogas relacionadas con las anteriores así como por razones de conciliación o cuidado de menores, familiares o personas dependientes, durante el período de duración del contrato darán lugar a la prórroga del contrato por el tiempo equivalente a la jornada que se ha reducido.

1.4 Las causas de finalización del contrato son descritas en los Artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en lo que no se opone a lo referido en dichos artículos, por lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Se considera que se ha obtenido el título de Doctor-Doctora en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. A estos efectos, el personal contratado deberá comunicar al CIEMAT, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral 15 días antes y en los 2 días posteriores al día de aprobación de la misma, cuando esta tenga lugar durante el periodo de ejecución del contrato.

1.5 Para la plaza con código 408-PREAT1-PDI24 las retribuciones serán, 19.803,66 euros brutos anuales, distribuidos en doce mensualidades durante el primer año y, en su caso, 19.803,66 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades el segundo y tercer año y 24.348,77 euros brutos anuales distribuidos en doce mensualidades el cuarto año y en su caso, posteriores.

1.6 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso en una única fase, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.7 La descripción de las plazas convocadas y sus funciones, son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

1.8 Concluido el proceso selectivo y si así lo permite la normativa vigente y la disponibilidad presupuestaria, para las personas que lo hubieran superado y que han acreditado cumplir con los requisitos exigidos, se les formulará contratos, en su caso, hasta el número de plazas ofertadas en la modalidad de contrato predoctoral, conforme a lo previsto en los artículos 20 y 21 de la referida Ley 14/2011, de 1 de junio.

1.9 El objeto de estas contrataciones es el descrito en el Artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en lo que no se opone al referido artículo, por lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

1.10 Los derechos y obligaciones específicos en materia de investigación del personal investigador predoctoral en formación son los descritos en los Artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

junio, y en lo que no se opone al referido artículo, por lo establecido en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

El régimen de incompatibilidad será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.- Requisitos de lo/as aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el momento de la formalización del contrato de trabajo, los requisitos de participación descritos en la base 2.1, para el resto de los requisitos, se deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo o en su caso, lo que establezcan los correspondientes apartados de la base 2:

2.1 Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Las demás personas candidatas deberán acompañar a su solicitud un documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.3 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones.

2.4 Edad: Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.5 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos constitucionales o estatutarios de las

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que estaba en inhabilitación o separación.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.6 Titulación: Las personas aspirantes han de estar a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, descrito en el Anexo II y tener la admisión a un programa de doctorado cuyo objeto sea el desarrollo de la tesis doctoral.

También podrán ser solicitantes todas aquellas personas que, en el plazo de presentación de solicitudes, están pendientes de realizar la matricula o de ser admitidas en un programa de doctorado, pero para formalizar el contrato deberán acompañar al mismo, escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso, todo ello conforme a lo que se recoge en el art. 21 b) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.7 En el caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años En estos casos, se adjuntará declaración responsable por parte de la persona seleccionada donde se recojan los periodos de disfrute anteriores de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, con indicación de las fechas de inicio y fin de la vinculación contractual, así como copia del contrato o contratos anteriores, en su caso. La información contendida en esta declaración podrá dar lugar a la modificación de las condiciones iniciales de los contratos y de los plazos para su ejecución.

3.- Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y obligatoriamente de forma telemática la solicitud de participación correspondiente al Anexo III en el registro electrónico del CIEMAT**,** en la dirección www.ciemat.es y con carácter general, a través del Punto de Acceso General, a través de su página web www.administracion.gob.es. El modelo definitivo del Anexo III estará disponible en alguno de los medios indicados anteriormente cuando se inicie el plazo de presentación de solicitudes.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.2 La presentación de la solicitud correspondiente al modelo del Anexo III de las presentes bases junto a su documentación correspondiente, se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Obligatoriamente de forma telemática, a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es >Registro Electrónico General.

b) No obstante, se contempla la posibilidad de que para los aspirantes que, por cursar la solicitud en el extranjero, por que concurra una incidencia técnica debidamente acreditada, o por cualquier otra causa de similar naturaleza, no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel, si lo permite la normativa aplicable a la nueva normalidad, de forma presencial, presentado el Anexo III, en el Registro del CIEMAT, o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante la presentación de solicitudes, deberán dirigirse al teléfono 91 346 60 00 y enviar un correo electrónico a la dirección moderniza@ciemat.es.

Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).

Para las solicitudes a presentar de manera telemática a través del Registro Electrónico General dirigidas al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, será empleada una aplicación informática disponible en la sección de Trámites de la Sede Electrónica del CIEMAT, (https://sede.ciemat.gob.es/SEDEportal/), mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la Sede Electrónica del CIEMAT**.**

En la instancia de solicitud telemática, se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar, que será considerada como válida a efectos de notificaciones.

Los documentos electrónicos que acompañen a la solicitud deberán aportarse en formato “PDF” y no deberán superar 3 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, encontrará enlaces a aplicaciones gratuitas en la Sede Electrónica del Organismo. Para facilitar la presentación telemática, se podrán enviar ficheros escaneados que garanticen su legibilidad estableciéndose que el nivel de resolución espacial de la imagen final deba ser como mínimo de 200 ppp.

La instancia de solicitud telemática se firmará electrónicamente, de tal manera que los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En la Sede Electrónica del CIEMAT, dispondrá en la sección de Asesoramiento Electrónico, de un manual del procedimiento con información de los requisitos y funcionamiento de la aplicación informática.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.3 Si se dan las circunstancias descritas en la letra b del punto 3.2 anterior, las solicitudes que se presenten de forma presencial a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por su personal antes de proceder a su envío certificado.

Las personas aspirantes que no presenten sus solicitudes directamente en el Registro General del CIEMAT y que utilicen cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberían enviar simultáneamente un correo electrónico a la dirección del Tribunal indicada en el Anexo IV de la presente convocatoria, informando sobre su presentación y el medio utilizado.

3.4 A cada solicitud se acompañará:

3.4.1 Copia autentica de la titulación requerida en el Anexo II para acceder al contrato a la que se opta. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 3.2, copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia de la correspondiente certificación de equivalencia de su título y el Suplemento Europeo al Título (EPS).

3.4.2 Documentación acreditativa de los méritos que los aspirantes deseen que se les valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados, con las excepciones que contemplan los apartados anteriores.

3.4.3 Currículum vitae de la persona aspirante.

3.4.4 Certificado académico, correspondiente a la titulación o titulaciones (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado Universitario con Grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o Máster Universitario, o equivalente, que permitan el acceso al programa de doctorado, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación o titulaciones indicadas, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán igualmente válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro.

3.4.5 Las personas aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

3.4.6 Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los aspirantes deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

3.4.7 Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo V, en relación con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, sobre la duración máxima del contrato predoctoral.

3.4.8 Documento que acredite la matriculación, admisión o pre-admisión en un programa de doctorado, expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

3.5 La no presentación, junto con la solicitud, de la documentación indicada en el apartado 3.4.1 supondrá la exclusión del aspirante siendo esta circunstancia subsanable en el plazo previsto en la base 4.1 de esta convocatoria.

Las solicitudes presentadas sin la documentación indicada en los apartados 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4 y 3.4.5, por haberla presentado simultáneamente en alguna otra convocatoria del mismo Organismo Público de Investigación, deberán indicar claramente junto a la solicitud de participación, la convocatoria en la que se ha presentado dicha documentación.

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.7 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante**.**

4.- Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Órgano convocante, a propuesta del Tribunal o de la unidad encargada de la revisión de las solicitudes del CIEMAT, dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede de cada Tribunal, en la dirección http://www.ciemat.es y en el Punto de Acceso General, a través de su página Web (http://www.administracion.gob.es), se señalará un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación, para que los aspirantes subsanen el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas, mediante los procedimientos descritos en la base 3.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el aspirante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

4.2 Finalizado el plazo indicado en la base anterior, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las listas iniciales de admitidos y excluidos.

5.- Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo IV de esta convocatoria. No obstante, si hubiera alguna modificación en los datos recogidos en el Anexo IV, en su caso, la composición definitiva del Tribunal y su sede se hará pública junto a las listas de admitidos y excluidos, y en los mismos lugares de los indicados en la base 4.1.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Con carácter general, las reuniones se celebrarán presencialmente o mediante audioconferencia o videoconferencia o modalidad mixta, respetando el aforo máximo establecido para cada sala.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por la presidencia del Tribunal, para todos o algunos de sus ejercicios. Estos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5 Las personas componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo IV.

5.8.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.9.- El Tribunal establecerá un cronograma aproximado del desarrollo del proceso, estableciendo fechas para la celebración de las distintas pruebas.

6.- Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los lugares señalados en la base 4.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

6.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y cualquier aclaración que sobre los méritos alegados considere oportuno. Asimismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión al Órgano convocante.

6.3 En cualquier momento del proceso selectivo, los solicitantes podrán presentar renuncia al mismo. La renuncia implicará su exclusión inmediata y la perdida de cualquier derecho adquirido o que pudieran adquirir como consecuencia del desarrollo del proceso selectivo.

7.- Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el concurso, el Tribunal elevará al Órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación, ordenada de mayor a menor y en su caso, por la preferencia expresada por los candidatos, quien dictará resolución adjudicando las plazas. Esta resolución recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido la calificación mínima exigida para la superación del proceso selectivo, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas para cada una de las plazas y la adjudicación de los contratos por estricto orden ocupado por los aspirantes y en su caso, por la preferencia expresada por las personas candidatas en su instancia de solicitud.

Dicha Resolución, se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que han obtenido plaza, de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al de la fecha de publicación para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y con la normativa aplicable.

7.2 Concluido el proceso selectivo, los contratos se formalizarán, si fuera posible, en el plazo máximo de **cinco días hábiles** desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1, salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

En aquellos supuestos en los que no ha sido posible formalizar los contratos dentro de la duración inicial del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustenta, podrán formalizarse los mismos siempre que exista una prórroga autorizada con carácter previo a la finalización del proyecto, encomienda, convenio o instrumento que lo sustente.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que las plazas convocadas.

7.4 El período de prueba es el indicado para cada contrato en el Anexo II de esta convocatoria.

Concluido este periodo, si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por la persona responsable de la unidad competente o a la que esté adscrito, se procederá conforme a lo establecido en la base 1.4.

7.5 En el caso en que una vez finalizado el plazo indicado en la base 7.1, no se acrediten los requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo establecido o sea presentada la renuncia, el contrato se podrá adjudicar a la siguiente persona aspirante de la Resolución a la que se refiere la base 7.1, si acredita cumplir con los requisitos de la convocatoria y si cumple con la normativa aplicable.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

8 Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos que sean de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el resto de la legislación aplicable por razón de la materia y lo dispuesto en esta Resolución.

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de la resolución del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado electrónicamente por el Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades,
Carlos Marco Estellés

SR/A. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO I
Descripción del proceso selectivo

Concurso

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Adecuación del candidato al proyecto de investigación: Hasta un máximo de 30 puntos.

En la determinación de la idoneidad del aspirante se tendrán en cuenta las publicaciones y trabajos científicos y técnicos realizados con anterioridad, en especial aquéllos que estén relacionados con las funciones objeto del contrato ofertado, así como otros aspectos como la calificación en materias específicas del expediente académico vinculadas con el objeto de la contratación o el conocimiento de idiomas cuando sean imprescindibles para el desarrollo de las tareas, entre otros.

B) Méritos formativos: Hasta un máximo de 70 Puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias a desempeñar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes al contrato que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 55 puntos.

1.1. Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorarán las calificaciones obtenidas teniendo en cuenta la nota media del expediente académico, siendo el mínimo necesario de 6.5 sobre 10.

(Ejemplo: Nota media entre 6.5 y 7: 6 puntos; nota media entre 7.01 y 7.5: 12 puntos; nota media entre 7.51 y 8: 18 puntos; nota media entre 8.01 y 8.5: 24 puntos; nota media entre 8.51 y 9: 30 puntos; nota media entre 9.01 y 9.5: 36 puntos; nota media entre 9.51 y 10: 45 puntos). Se especificará la puntuación con dos decimales de forma proporcional a la nota media del expediente.

Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2. Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

(Ejemplo: Nota media entre 5 y 6: 2 puntos; nota media entre 6.01 y 7: 4 puntos; nota media entre 7.01 y 8: 6 puntos; nota media entre 8.01 y 9: 8 puntos; nota media entre 9.01 y 10: 10 puntos). Se especificará la puntuación con dos decimales de forma proporcional a la nota media del expediente.

Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones del contrato a la que se opta.
Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada curso o seminario recibido.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los títulos o certificados.

3.- Por haber sido becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación, en materias relacionadas con el contrato al que se opta.

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: 2.5 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses.
- Forma de acreditación: Copia autentica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas.

- Puntuación máxima: 5 puntos.
- Forma de puntuación: 5 puntos por idioma inglés, distribuidos de la siguiente forma:
    - B2: 2.5 punto
    - C1 o superior: 5 puntos
- Forma de acreditación: mediante copia autentica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)

  Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima de 50 puntos.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Expediente académico de la titulación académica exigida.

b) Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar.

c) Cursos y seminarios recibidos.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO II

Descripción de las contrataciones

Clasificación Profesional: Personal investigador predoctoral en formación conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Convenio aplicable: Fuera de convenio.

Proyecto/Encomienda/Convenio o instrumento al que está asignada la plaza: Proyecto:" Inteligencia artificial para la toma de datos y la caracterización del bosón de Higgs con CMS en LHC". Clave funcional 1T249 , que se corresponde con la financiación adicional asociada a la Ayuda de Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid de la convocatoria 2023, de referencia 2023-T1-COM-29356.

Período de prueba: 6 meses

Duración del contrato: 1 año, prorrogable anualmente por 3 años más

Código de la plaza	Centro de adscripción de la plaza	Titulación	Especialidad de la Titulación	Retribuciones
408-PREAT1-PDI24	Madrid	Nivel Meces 3	Física	19.803,66 euros brutos anuales el primer año. En caso de prórroga, 19.803,66 euros brutos anuales el segundo y tercer año y 24.348,77 euros brutos anuales el cuarto año.

Descripción detallada de las funciones:

- Participación en las actividades generales del experimento CMS del LHC y en la toma de datos durante el Run 3 del LHC.
- Desarrollo de métodos avanzados de análisis de datos basados en inteligencia artificial para el estudio de desintegraciones exóticas del bosón de Higgs.
- Desarrollo de algoritmos de selección de muones en tiempo real ejecutados en FPGAs.
- Presentación de los resultados en conferencias internacionales y talleres especializados.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1……APELLIDO 2…….

NOMBRE……N.º DOCUMENTO DE IDENTIDAD……

DIRECCIÓN: c/av/pz……núm. ….. piso…….. Cod. Postal……TELÉFONO……

LOCALIDAD……PROVINCIA……PAÍS…….

FECHA NACIMIENTO…….. LOCALIDAD NACIMIENTO……PAIS:……

NACIONALIDAD……CORREO ELECTRÓNICO……

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:……

ORGANISMO:……

FECHA DE LA CONVOCATORIA:……

CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:……

GRUPO PROFESIONAL:……

CÓDIGO PLAZA SOLICITADA:

1. ……..
2. ……..

MÉRITOS EVALUABLES

1. EXPEDIENTE ACADÉMICO

TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA: TITULACIÓN POSEIDA: NOTA MEDIA: FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO:	
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
☐ Certificación académica:	
☐ Título académico:	
☐ Homologación o reconocimiento a efectos profesionales de titulación extranjera:	
PUNTUACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (a rellenar por el tribunal)	

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

2. MERITOS PROFESIONALES

MÉRITOS PROFESIONALES:			**PUNTUACIÓN**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA O SUPERIOR CATEGORÍA CON FUNCIONES Y TAREAS			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O EMPRESA	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DÍAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORÍA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACIÓN PUESTO	ORGANISMO PÚBLICO O	PERÍODO TRABAJADO (AÑOS,	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LOS MERITOS PROFESIONALES: (a rellenar por el tribunal)			
		PUNTUACIÓN TOTAL	

3. FORMACION COMPLEMENTARIA

CURSOS, SEMINARIOS:					
BECAS					
IDIOMAS					
PUBLICACIONES INDIVIDUALES O PARTICIPACIÓN EN PUBLICACIONES COLECTIVAS					
CONGRESOS					
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE FUNCIONARIO, ESTATURARIO O PERSONAL LABORAL					
GRUPO	CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS	
PUNTUACIÓN TOTAL DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: (a rellenar por el tribunal)					

PUNTUACION TOTAL (a rellenar por el tribunal)	

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Doy mi consentimiento para que consulte/n y/o verifique/n la/s titulación/es para este procedimiento	**SI** ☐	**NO** ☐

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, sobre la obligatoriedad de uso de medios electrónicos en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para la contratación y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Firmado electrónicamente por

A efectos de lo dispuesto en la LO 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, sus datos personales serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento del CIEMAT, (Actividades de Gestión del Personal destinado en el CIEMAT). Este tratamiento está legitimado por los artículos 6.1. b y 6.1. c del RGPD)

No serán cedidos a terceros, salvo los necesarios para la gestión de su relación laboral con el CIEMAT y en aquellos casos determinados por Ley. No están previstas transferencias internacionales. Serán conservados durante el plazo necesario para el cumplimiento de los fines indicados. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y/o limitación del tratamiento. Para todo ello puede dirigirse al responsable del tratamiento CIEMAT, a través del Delegado/a de Protección de Datos: dpd@ciemat.es o, directamente, a la Agencia Española de Protección de Datos.

SR/SRA. DIRECTOR/A GENERAL DEL CIEMAT

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO IV

***Tribunal Calificador*[1]**

Tribunal titular:

PRESIDENTE/A: Cristina Fernández Bedoya / Escala de Científicos Titulares de OPIs.

VOCAL: Carlos Delgado Méndez / Escala de Científicos Titulares de OPIs.

VOCAL: María Cepeda Hermida / Escala de Científicos Titulares de OPIs.

VOCAL: Igor Oya Vallejo / Personal Laboral Fijo. Doctor.

VOCAL: Laura Toribio San Cipriano / Personal Laboral Fijo. Doctor.

VOCAL: Juan Pablo Fernández Ramos / Escala de Científicos Titulares de OPIs.

SECRETARIO/A: Ignacio Sevilla Noarbe / Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

PRESIDENTE/A: Eusebio Sánchez Álvaro / Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

VOCAL: Jorge Casaus Armentano / Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

VOCAL: Begoña de la Cruz Martínez / Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

VOCAL: Francesca Giovacchini / Escala de Científicos Titulares de OPIs.

VOCAL: José María Hernández Calama / Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

VOCAL: Carmen Palomares Espiga / Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

SECRETARIO/A: Isabel Josa Mutuberría / Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Sede del tribunal:
SEDE: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
DOMICILIO: Avenida Complutense, 40 28040 Madrid
TELÉFONO: 91 346 64 56 / 62 63
CORREO: empleo.rrhh@ciemat.es

[1] *La composición definitiva del Tribunal Calificador se publicará, junto con la resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares descritos en la base 4.1. Asimismo, en la página web del CIEMAT se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.*

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04

Código seguro de Verificación : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

ANEXO V

D./Dña._____

con NIF/NIE/PASAPORTE Nº: _____

DECLARA (Marque con una "X", todo aquello que corresponda a su situación):

	No he sido contratado/a en la modalidad de contrato predoctoral anteriormente.
	He sido contratado/a en la modalidad de contrato predoctoral anteriormente por……. meses. *(Ver nota)*

Lo que declaro en: _____ a _____ de _____ de_____

Firma,

Nota: Para el computo de la duración de los contratos anteriores realizados con esta misma modalidad de contrato predoctoral, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, Tecnología e Innovación (LCTI), han de ser tenidos en cuenta, en su caso, las situaciones que interrumpen la duración del contrato y que son descritas en la letra c) del artículo 21 de la LCTI.

CSV : GEN-04c8-45ac-e69e-e18f-492c-652b-9559-1a61
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS MARCO ESTELLÉS | FECHA : 25/11/2024 16:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/11/2024 16:04